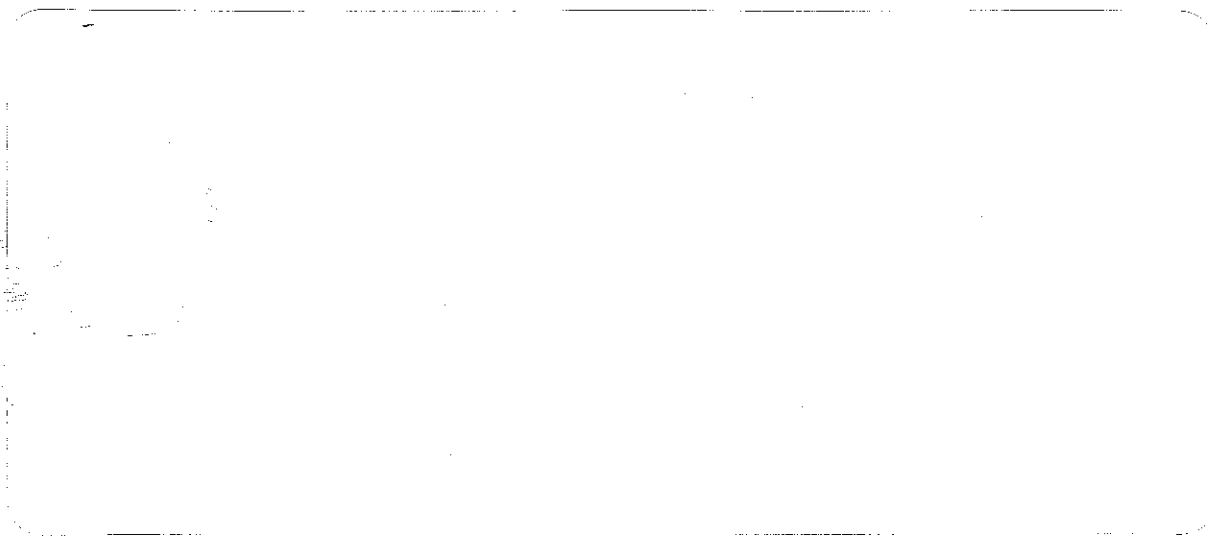


NOTARIA N° 3



ESCRITURA OTORGADA

ANTE

GABRIEL OGALDE RODRIGUEZ

NOTARIO PUBLICO

ALAMEDA 3425 - METRO ESTACION CENTRAL

FONOS: 22779 9815 - 22778 4332 - 22779 0659

FAX (56) 22764 5950

SANTIAGO - CHILE

E-mail: terceranotaria@123.cl

ESCRITURAS: ghernandezaguilera@yahoo.es

GABRIEL OGALDE RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO
3º Notaría de Santiago
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°3.425
Fono 7799815 Estacion Central



REPERTORIO
N° 78 - 2018
Bol. 1074484
Dec. 15000

REDUCCIÓN ESCRITURA PUBLICA PARTE PERTINENTE
SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO NUMERO DOSCIENTOS VEINTIDOS DE
TRENES METROPOLITANOS S.A.

En Santiago, República de Chile a treinta de enero del año dos mil dieciocho, ante mí, **GUILLERMO VALENZUELA LEON**, Abogado, Notario Público, Reemplazante del titular de la Tercera Notaría de Santiago, don **GABRIEL OGALDE RODRIGUEZ**, según decreto de la Ilustrísima Corte de Apelaciones de Santiago, debidamente protocolizado, con oficio en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número tres mil cuatrocientos veinticinco, comuna de Estación central, comparece don **JUAN PABLO PALOMINO ALVAREZ**, casado, chileno, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad y Rut número ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos guión cinco, domiciliado en la ciudad de Santiago, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número tres mil ciento setenta Anden Uno, comuna de Estación Central, quién acredita su identidad con la cédula citada y expone: Que debidamente facultado, viene a reducir a escritura pública la parte pertinente del texto del acta de la **Sesión Ordinaria de Directorio Número Doscientos Veintidós**, la cual es del siguiente tenor: "**SESIÓN ORDINARIA DE DIRECTORIO N° DOSCIENTOS VEINTIDOS TRENES METROPOLITANOS S.A.** En Santiago, a dieciocho de enero del año dos mil dieciocho, siendo las trece horas, en los Recintos de la Estación Central, Andén N°seis, tuvo lugar la sesión ordinaria de Directorio de la Sociedad Trenes Metropolitanos S.A., bajo la presidencia de su titular, Sr. José Luis Rodríguez Morales y con la asistencia del Vicepresidente Sr. Guillermo Vásquez Úbeda y de los Directores Sres. Fernando Zamorano Fernández, Mónica Zucker Gottdiener y Fernando Abarca Correa. Asistió, asimismo, el Gerente General de la



empresa, Sr. Juan Pablo Palomino Alvarez y la abogada Sra. Carolina Barrera Adones, quien actuó como Secretaria. **PUNTO SEIS. VARIOS DE LA TABLA: MODIFICACIÓN DE PODERES DEL GERENTE GENERAL:** "A petición del Director Sr. Vasquez, el Directorio revisó los poderes conferidos al Sr. Gerente General en la sesión ordinaria de directorio número ciento noventa y ratificados en la sesión ordinaria número doscientos dieciséis. Luego de un análisis de cada uno de los puntos expuestos por el Sr. Guillermo Vasquez, los Sres. Directores de manera unánime, acordaron incorporar modificaciones al texto de los poderes del Sr. Gerente General, quedando como definitivo el que sigue a continuación: "Se confiere poder general, con amplias facultades de administración, al Gerente General don **JUAN PABLO PALOMINO ALVAREZ**, casado, chileno, Ingeniero Civil Industrial, Cédula Nacional de Identidad y Rut número ocho millones trescientos cincuenta y cinco mil doscientos cuarenta y dos guión cinco, domiciliado en la ciudad de Santiago, en Avenida Libertador Bernardo O'Higgins número tres mil ciento setenta Anden Seis, comuna de Estación Central, para que represente a la sociedad, TRENES METROPOLITANOS S.A., en todos los actos, contratos, trámites, diligencias y, en general, para que efectúe todas las acciones que sean necesarias para el cumplimiento y desarrollo del giro normal de la sociedad, con las siguientes facultades: **I.- FACULTADES DE ADMINISTRACIÓN GENERAL:** a) Comprar bienes muebles, insumos, repuestos, maquinarias, herramientas, materiales, elementos de seguridad, y otros que se relacionen con el abastecimiento de productos destinados a la operación ferroviaria y a la conservación, reparación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles de la empresa que administra, como asimismo, para la construcción, instalación, operación y mantenimiento o reparación de obras relacionadas con la vía férrea, señales, electrificación, comunicaciones, maestranzas, talleres, terminales, depósitos, puestos de revisión, estaciones, patios, cabinas, subestaciones eléctricas, desvíos, cruzamientos, defensas, barreras, puentes, túneles, edificios, casas, oficinas y otros de propiedad de la empresa; b) Vender, ceder, transferir o arrendar bienes de activo inmovilizado de la empresa

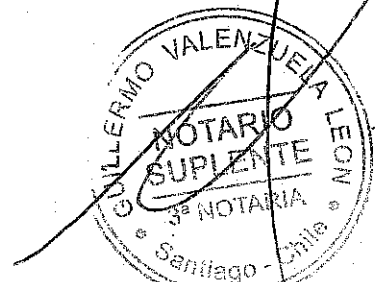
GABRIEL OGALDE RODRIGUEZ

NOTARIO PUBLICO

3ª Notaría de Santiago
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°3.425
Fono 7799815 Estacion Central



cuyo valor no exceda de mil quinientas unidades de fomento; arrendar bienes raíces o muebles hasta por un plazo máximo de cinco años, debiendo informar posteriormente de ello al Directorio; c) Contratar toda clase de servicios que tengan relación con la operación de la empresa, celebrar contratos de transporte y fijar sus tarifas, estipular en cada contrato que se celebre los precios, plazos y demás condiciones que juzgue conveniente; d) Modificar, desahuciar, anular, rescindir, resolver, revocar y terminar, dar por terminados o revocar los contratos que celebre a nombre de la empresa o que se hayan celebrado con anterioridad. Esa facultad podrá ser ejercida por el Gerente General respecto de todos aquellos contratos que haya podido celebrar sin acuerdo previo del Directorio; e) Exigir rendiciones de cuentas; f) Aceptar o rechazar donaciones, herencias o legados, con o sin beneficio de inventario y para que concurra a todos los actos que requiera la partición de las herencias; g) Pedir y aceptar adjudicaciones de toda clase de bienes; h) Convenir y aceptar estimaciones de perjuicios; i) Pagar las obligaciones de la sociedad; j) Recibir correspondencia, aún certificada, giros y encomiendas postales; k) Cobrar y percibir cuanto a la empresa se le adeude o adeudare por cualquier razón o título y otorgar recibos, finiquitos y cancelaciones; l) Concurrir ante toda clase de autoridades, políticas o administrativas, incluso de orden tributario, municipal, aduaneras, de comercio exterior, y en general, ante cualquier persona de derecho público o privado, o ante instituciones fiscales, semifiscales, de administración autónoma, de previsión social, organismos dependientes del estado o de las municipalidades, o servicios que forman parte de ellos con toda clase de presentaciones, declaraciones, peticiones, modificarlas o desistirse de ellas; m) Otorgar rectificaciones; firmar todos los contratos, escrituras, instrumentos, escritos, oficios, cartas, instrucciones y demás documentos que nazcan del ejercicio de este mandato y los que correspondan a la ejecución de los acuerdos del Directorio; n) Delegar parcialmente estas facultades de administración general y conferir mandatos sobre materias específicas y determinadas a trabajadores de la

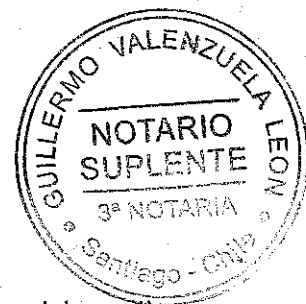


empresa, y en casos precisos y determinados, en terceras personas que no tengan dicha calidad, reasumiendo su mandato cuando lo requiera, pudiendo revocar tales mandatos y delegaciones si lo estima conveniente; **II.- FACULTADES BANCARIAS Y FINANCIERAS:** a) Contratar, abrir y cerrar cuentas corrientes de depósito, de créditos, de ahorro y especiales; b). Girar, suscribir, cancelar, aceptar, reaceptar, endosar, descontar, protestar y disponer de cualquier forma de cheques, letras de cambio, pagarés libranzas, vales y demás documentos mercantiles y bancarios, sean nominativos, a la orden o al portador, en moneda nacional o extranjera, y ejercitar todas las acciones que correspondan a la sociedad en relación a tales documentos. El ejercicio de las facultades a que se refiere esta letra b), deberán ser ejercidas conjuntamente por el señor Gerente General, Juan Pablo Palomino Alvarez con una cualquiera de las siguientes personas: Con el Gerente de Administración y Finanzas, Sr. Lautaro Contreras Vera, Rut catorce millones trescientos noventa y dos mil cuatrocientos diecisiete guión tres, o con el Gerente de Operaciones Sr. Guillermo Esteban Ramírez Muñoz, Rut trece millones sesenta y cinco mil setecientos treinta y cuatro guión seis. En caso de ausencia o impedimento temporal del Sr. Palomino Alvarez y de ser necesario, dichas facultades serán ejercidas conjuntamente por los señores Guillermo Ramírez Muñoz y Lautaro Contreras Vera. En caso de ausencia o impedimento temporal de dos de los tres apoderados titulares ya individualizados, se otorgan facultades bancarias para el solo efecto de girar cheques contra la cuenta corriente bancaria de la cual sea titular Trenes Metropolitanos S.A., al Gerente de Mantenimiento y Proyecto, Sr. Jorge Hernán Cornejo Pizarro, Rut siete millones doscientos once mil doscientos tres guión dos y al Jefe de Finanzas Sr. Horacio José Castro Medina, Rut ocho millones quinientos doce mil ciento cuarenta y cinco guión seis, quienes podrán actuar, indistintamente y por separado con el Gerente General, con el Gerente de Administración y Finanzas o con el Gerente de Operaciones. c) Contratar mutuos hasta por la suma de cuatro mil unidades de fomento; contratar créditos a plazos inferiores a un año; contratar préstamos y avances contra aceptación; celebrar

GABRIEL OGALDE RODRIGUEZ

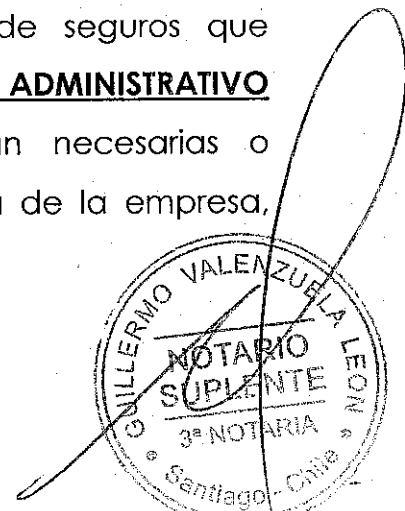
NOTARIO PUBLICO

3ª Notaría de Santiago
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°3.425
Fono 7799815 Estacion Central



contratos de leasing financieros y operacionales sobre bienes muebles; d) Percibir de personas naturales o jurídicas o de instituciones privadas o públicas, sumas, bonos o valores que correspondan a la empresa provenientes de cualquier título, documento que exista o existiere en el futuro, depósitos, valores hipotecarias reajustables o cualquier otro valor; e) Firmar y endosar, cancelar y retirar pólizas, manifiestos, conocimientos y documentos de embarque; f) Efectuar y tramitar toda clase de operaciones ante el Banco Central y demás entidades Bancarias y financieras que digan relación con la importación o exportación de mercaderías, sean temporales o definitivas. En el ejercicio de este cometido y sin que la enunciación que sigue sea taxativa, podrá presentar y firmar registros de exportación, solicitudes anexas; cartas explicativas y toda la documentación que le fuera exigida por el Banco Central de Chile, tomar boletas bancarias y endosar pólizas en garantía en el caso que tales cauciones fueren procedentes, y pedir devoluciones de dichos documentos, endosar conocimientos de embarque y, en general ejecutar todos los actos y realizar todas las operaciones que fueren conducentes al adecuado cumplimiento del encargo que se le confiere; g) Cobrar, percibir y otorgar recibos y cancelaciones totales o parciales, alzando, posponiendo o limitando prendas, hipotecas y prohibiciones con autorización previa del Directorio. h) Retirar valores en custodia, en garantía, en cobranza o en cualquier otra forma; i) Ceder créditos y aceptar cesiones de créditos por plazos inferiores a un año; j) Aceptar transferencia de acciones, bonos, billetes, valores y pagarés; k) Renunciar a acciones y derechos cuya cuantía u objeto no se superior a mil quinientas unidades de fomento. La anterior limitación no regirá tratándose de la renuncia de acciones y derechos que se verifiquen con ocasión de la suscripción de finiquitos y otros documentos referidos a la liquidación de siniestros asociados a los contratos de seguros que mantenga vigentes la empresa. **III.- EN EL ORDEN ADMINISTRATIVO**

INTERNO: a) Efectuar todas las acciones que sean necesarias o convenientes para la gestión y dirección administrativa de la empresa,



suscribir los documentos que sean procedentes para dicho efecto; b) Dictar los reglamentos y normas que estime conveniente para regular la organización interna de la empresa, dando cuenta al Directorio en la primera reunión ordinaria siguiente. **IV.- FACULTADES EN MATERIA LABORAL:**

a) Contratar trabajadores, pactar sus remuneraciones y beneficios, suscribir los contratos correspondientes, dentro de las políticas aprobadas por el Directorio; b) Pagar las remuneraciones y beneficios, imposiciones y demás que correspondan a los trabajadores; c) Poner término a los contratos del personal, de acuerdo a las disposiciones legales vigentes sobre la materia y pagarles las indemnizaciones y demás que fueren procedentes. Cuando el ejercicio de estas facultades se refiera a los ejecutivos de primera línea de la empresa, el Gerente General deberá obtener autorización previa del Directorio. d) Celebrar, con autorización previa del Directorio, contratos y convenios colectivos de trabajo y sus modificaciones, designar comisiones negociadoras para este efecto; e) Celebrar contratos de prestación de servicios profesionales a honorarios cuando a juicio del mandatario o del Directorio sea necesario para la empresa. **V.- FACULTADES EN EL ORDEN JUDICIAL:** a) Representar a la sociedad con todas las facultades establecidas en ambos incisos del artículo séptimo del Código de Procedimiento Civil las que podrá delegar en la persona de uno o más abogados habilitados para el ejercicio de la profesión y revocarlas las veces que estime conveniente; b) Transigir judicialmente hasta la suma de cuatro mil unidades de fomento; c) Constituirse en agente oficioso si lo estimare necesario; entable demandas y se desista de ellas, reconvenga y ponga posiciones, pida declaratorias de quiebra, nombre síndicos, depositarlos, tasadores, liquidadores, peritos y demás funcionarios que fueren precisos; apele, tache, entable y renuncie a toda clase de recursos legales, represente a la empresa en tercerías, reclame implicaciones y recusaciones; represente a la empresa ante cualquier persona natural o jurídica, autoridades administrativas, municipales, fiscales y semifiscales en el ejercicio de los derechos que, ante ellas, corresponda. En suma, se faculta al Gerente General para que efectúe todos los actos judiciales y extrajudiciales necesarios para

GABRIEL OGALDE RODRIGUEZ
NOTARIO PUBLICO

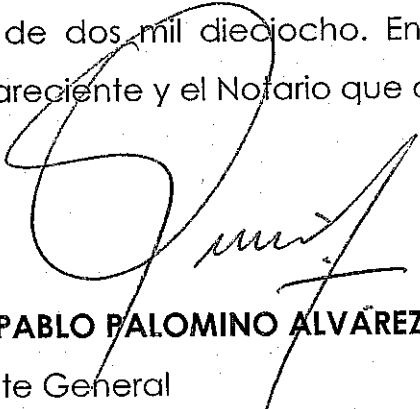
3ª Notaría de Santiago
Av. Libertador Bernardo O'Higgins N°3.425
Fono 7799815 Estacion Central



administración de la empresa y aún aquellos para los cuales la ley exige mandato especial, con las siguientes limitaciones: **Uno.** Para delegar las facultades Bancarias y Financieras antes señaladas, deberá actuar conjuntamente con uno cualquiera de los Directores de la Sociedad. **Dos.** Requerirá acuerdo previo del Directorio para: a) Adquirir, gravar, y enajenar bienes raíces o derechos constituidos sobre ellos; b) Gravar bienes muebles de la sociedad; c) Vender, ceder, transferir o arrendar bienes del activo inmovilizado de la Empresa cuyo valor exceda de mil quinientas unidades de fomento; d) Contratar créditos a plazos superiores a un año y contratar créditos superiores a cuatro mil unidades de fomento y e) Transigir por sumas superiores a cuatro mil unidades de fomento y someter a compromisos; f) Modificar los presupuestos anuales de ingresos, gastos e inversión aprobados por el Directorio y establecer las normas para cautelar su cumplimiento; g) Crear oficinas, agencias o representaciones dentro del país o en el extranjero; h) Modificar la estructura del nivel ejecutivo de la empresa que reporte directamente al Gerente General; i) Modificar la política general de remuneraciones aprobada por el Directorio. En caso de ausencia o impedimento temporal del señor Gerente General Sr. Juan Pablo Palomino Alvarez, este será reemplazado por el Gerente de Operaciones, Sr. Guillermo Ramirez Muñoz. En caso de ausencia o impedimento temporal simultáneo del Sr. Gerente General Sr. Juan Pablo Palomino Alvarez y del Gerente de Operaciones Sr. Ramirez Muñoz, el Gerente General será reemplazado por el Gerente de Administración y Finanzas, Sr. Lautaro Contreras Vera. No será necesario acreditar ante terceros la circunstancia de la ausencia o impedimento del Gerente General y/o del Gerente de Operaciones según corresponda, cuya ausencia se presumirá ante éstos por el sólo hecho que el subrogante haga uso de las facultades anteriores. Conforme con lo anterior, el Directorio adoptó el siguiente acuerdo: **Acuerdo doscientos veintidós guión cero nueve. S. Ord./dieciocho de enero de dos mil dieciocho: a)** Revocar los poderes con que ha actuado hasta ahora el Sr. Juan Pablo Palomino Alvarez, otorgados en la sesión extraordinaria de



directorio numero ciento noventa, reducida en su parte pertinente mediante escritura pública, otorgada ante Notario Público, don Gabriel Ogalde Rodríguez, con fecha catorce de abril de dos mil dieciséis, numero de repertorio trescientos cuarenta y nueve de dos mil dieciséis, en la sesión de directorio número doscientos dieciséis y todo otro poder otorgado con anterioridad a la fecha de la presente sesión. **b)** Otorgar al Sr. Juan Pablo Palomino Alvarez los poderes que constan en la presente acta, para que represente a Trenes Metropolitanos S.A. **c)** Autorizar para que el presente acuerdo se lleve a efecto inmediatamente, mediante la suscripción de un documento que deje constancia de este hecho, conforme a lo dispuesto en el artículo cuarenta y ocho de la Ley sobre Sociedades Anónimas. **d)** Facultar al Sr. Juan Pablo Palomino Alvarez o a la abogada doña Carolina Barrera Adones, para que indistintamente procedan a reducir total o parcialmente a escritura pública la presente acta y sus documentos anexos. Se faculta además para efectuar las inscripciones, subinscripciones y anotaciones que sean menester para llevar a cabo este acuerdo." Se tuvo a la vista certificado emitido por doña Carolina Mónica Barrera Adones, de fecha dieciocho de enero de dos mil dieciocho, mediante el cual certifica en su calidad de secretaria abogada del Directorio de la empresa Trenes Metropolitanos, que en la sesión de directorio doscientas veintidós se acordó y se debatió el acuerdo doscientos veintidós guión cero nueve. S. Ord./dieciocho de enero de dos mil dieciocho. En comprobante y previa lectura firma el compareciente y el Notario que autoriza. Se da copia. Doy fe.


JUAN PABLO PALOMINO ALVÁREZ
Gerente General
Trenes Metropolitanos S.A.



TESTIMONIO FIEL DE SU ORIGINAL
3 0 ENE 2018

